Fraternidad Departamento de Muprespa Prestaciones económicas	EXONERACIONES TGSS (art. 5 RDL 11/2021)	PECANE 1.3 (por suspensión) (art. 6 RDL 11/2021)	<b>POECATA IV</b> (art. 7 RDL 11/2021)	PECANE 2.3 ("sin otra prestación") (art. 8 RDL 11/2021)	PETECATA IV (temporeros 2T y 3T) (art. 9 RDL 11/2021)
¿A qué colectivo va dirigida cada ayuda?	Autónomos que <b>hayan cobrado</b> prestaciones del <b>art.</b> <b>6 6 7 del RDL 2/2021 <u>hasta 31/05/2021</u> y también</b> aquellos que agoten las prestaciones reguladas en el art. 6 del RDL 11/2021	Autónomos con y sin carencia <u>Obligado</u> a suspender <u>toda</u> actividad por resolución de la autoridad laboral	Autónomos <b>con carencia</b> Con meses de prestación CATA aún por consumir + Prevén un mal 2° y 3er trimestre en 2021	Autónomos que hayan cobrado prestaciones del art. 6 ó 7 del RDL 2/2021 hasta 31/05/2021 + No pueden acceder a otras prestaciones + Prevén un mal 2º y 3 <sup>er</sup> trimestre en 2021	<b>Trabajadores con y sin carencia</b> + Prevén un mal 2° y 3er trimestre en 2021
¿Nueva prestación?	SI	SI	MEZCLA (art. 7 + Titulo V TRLGSS)	SI	SI
¿Dónde solicitarla?	Será gestionado por la TGSS. LA MUTUA NO GESTIONA ESTA EXENCIÓN	Mutua actual	Mutua actual	Mutua actual	Mutual actual (en alta) Última Mutua RETA/REMar (no alta)
¿Plazos de presentación?	-	<b>Desde:</b> publicación de resolución <b>Hasta:</b> 20 octubre 2021	<b>Desde:</b> 1 junio 2021 <b>Hasta:</b> 31 agosto 2021	<b>Desde:</b> 1 junio 2021 <b>Hasta:</b> 31 agosto 2021	<b>Desde:</b> 1 junio 2021 <b>Hasta:</b> 31 agosto 2021
NO Sinicio del devengo?	1 junio 2021	Supensión a partir del 1 junio  - Dia siguiente al inicio de la suspensión (si solicitud en 21 días nat. ss. a la resolución)  - 1 del mes siguiente a la solicitud (fuera de plazo)  Supensión anterior al 1 junio  - 1 junio (si solicitud hasta 21 junio -incluído-)  - 1 del mes siguiente a la solicitud (fuera de plazo)	1 junio (si solicitud hasta 21 junio -inclusive-) 1 del mes siguiente a solicitud (si fuera de plazo)	1 junio (si solicitud hasta 21 junio -inclusive-) 1 del mes siguiente a solicitud (si fuera de plazo)	1 junio (si solicitud hasta 21 junio -inclusive-) 1 del mes siguiente a solicitud (si fuera de plazo)
¿Duración?	Máximo hasta 30 septiembre 2021	Hasta el último día del mes en que se levante la suspensión, Máximo hasta 30 septiembre 2021	Máximo hasta 30 septiembre 2021	Máximo hasta 30 septiembre 2021	Máximo hasta 30 septiembre 2021
¿Cuantía?	-	2 beneficiarios UF: 40% BC <sub>min</sub> Resto de casos: 70% BC <sub>min</sub>	70% BCpromedio + Cuota eq. CC Pluriactividad: 50% BC <sub>min</sub> + Cuota eq. CC (RGSS<1,25 SMI y RETA+RGSS<2,2 SMI)	2 beneficiarios UF: 40% BC <sub>min</sub> + Cuota eq. CC Resto de casos: 50% BC <sub>min</sub> + Cuota eq. CC	70% BC <sub>min</sub>
¿Topes de prestación? (según nº hijos cargo)	-	NO	SI (salvo pluriactividad)	NO	NO
¿Consume prestación CATA ordinaria?	NO	NO	SI	NO	NO
¿Obligación de seguir cofizando?	SI, SE DEBE SEGUIR COTIZANDO, pero con las siguientes exenciones:  - Junio: 90% de exención  - Julio: 75% de exención  - Agosto: 50% de exención  - Septiembre: 25% de exención	NO HAY OBLIGACIÓN (se da por colizado)  Desde: - Sollicitud en plazo: 1 del mes de la resolución S. fuera de plazo: 1 del mes siguiente a solicitud.  Hasta: último día del mes siguiente a levantarse la suspensión  Máximo hasta 30 septiembre 2021	SI, SE DEBE SEGUIR COTIZANDO	SI, SE DEBE SEGUIR COTIZANDO	NO HAY OBLIGACIÓN (se da por cofizado)
¿Estar de alta en RETA/REMar? (fecha verificación)	SI (1 junio 2021)	SI (30 días naturales previos a la resolución y sin interrupción posterior)	SI (1 junio 2021)	SI (anterior a 1 abril 2020 y sin interrupción posterior)	4, 5, 6 ó 7 meses en 2018 4, 5, 6 ó 7 meses en 2019 Mínimo 2 de esos meses entre Jun-Sept de cada año
¿Estar al corriente de pago? (fecha verificación)	-	SI (fecha resolución suspensión)	SI (fecha solicitud)	SI (fecha solicitud)	SI (fecha solicitud)
¿Carencia? (12 meses CATA)	-	-	SI + tener meses de prestación CATA aún por consumir (fecha solicitud)	-	-
¿Edad y carencia para jubilarse? (fecha verificación)	-	-	NO puede acceder a jubilarse (fecha solicitud)	-	-
¿Obligaciones trabajadores a cargo? (fecha verificación)	-	-	SI (fecha solicitud)	SI (fecha solicitud)	-
¿Haber percibido hasta 31 mayo 2021 prestaciones del art. 6 ó 7 RDL 02/2021?		-	-	SI	-
¿Reducción de ingresos fiscalmente computables en cuenta propia? (periodo de comparación)	-	-	SI (50%) ( 2T y 3T 2021 -vs- 2T y 3T 2019)	SI ( 2T y 3T 2021 < 1T 2020) <sup>1</sup>	-
¿Límite de ingresos / rendimientos fiscalmente computables? (periodo observación)	-	-	Redimiento neto (cta. Propia) inferior a: - 2T y 3T 2021 íntegro en alta: 7.980 € - Baja RETA en jun-ago 2021: 1.330 € x nº meses alta	<b>Rendimiento</b> neto (cta. Propia) < 6.650 € (21 y 31 2021)	Ingresos netos computables fiscalmente < 6.650 € [cuenta propia + cuenta ajena] (2T y 3T 2021)
¿Condición de temporero? (reglas)	-	·	-	-	Alta RETA/REMar: [4, 5, 6 ó 7 meses] [2018/2019] Alta SS <120 días x Cta. Ajena [2018+2019] Alta+Asim en SS < 60 días x Cta. Ajena [04-09/2021]
SO ¿Incompatibilidades?	No puede percibir ninguna de las prestaciones reguladas en los arts. 6, 7, 8 ó 9 del RDL 11/2021	Trabajo Cta. Ajena (ingresos>=1,25 SMI) Cualquier otro trabajo Cta. Propia Rendimientos de sociedad suspendida IT / Mater. / Pater. / REL / Pensiones Aceder a la jubilación / Fallecimiento Paralización de flota (REMar)	Pluriactividad (si RGSS=1,25 SMI o REIA+RGSS>2,2 SMI) IIT / Mater, / Pater, / REL / Pensiones Cumplir requisitos para jubilarse Fallecimiento Paralización de flota (REMar)	Poder acceder a POCATA o POECATA IV Trabajo C.ta. Ajena Otro trabajo por cuenta propia Rendimientos de sociedad IT / Mater. / Pater. / REL / Pensiones Aceder a la jubilación / Fallecimiento Paralización de flota (REMar)	Trabajo Cta. Ajena (>60 días en 2T y 3T 2021) IT / Mater. / Pater. / REL / Pensiones Aceder a la jubilación / Fallecimiento Paralización de flota (REMar)
¿Obligación de manterner alta en Reg. Especial?	SI	SI	SI	SI	NO
Version 1.04 (1) Si alguno de los periodos	de comparación no fuera completo, la reducción de	ingresos se calculará proporcionalmente al tiempo en	alta.		www.fraternidad.com